



## **Publicación de TERCER PLAZO de convocatorias de subvenciones de RETO DEMOGRÁFICO**

La Diputación Provincial de Jaén, nos notifica que ha abierto un **tercer plazo de las convocatorias de subvenciones** de los proyectos que forman el **programa RETO DEMOGRÁFICO**, gestionados por la Diputación para combatir la despoblación rural y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), posibilitando que tanto las personas jóvenes como las empresas de los 78 municipios de actuación del programa, susceptibles de ser beneficiarias de alguna de estas ayudas, puedan solicitar las mismas.

Por ello, informamos de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las convocatorias de subvenciones de los proyectos de **RETO DEMOGRÁFICO, BOP Nº 199 de 15 de octubre de 2020**, al objeto de difundirlas entre la población juvenil y empresas de nuestro municipio:

**1.- Proyecto “EMPLE@JAÉN RURAL”:** **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de apertura del plazo;

- 3er plazo de la Línea 1 - Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación indefinida de personas jóvenes: desde el 16 de octubre hasta el 13 de noviembre.
- 1er plazo de la Línea 2 - Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la contratación indefinida de personas jóvenes: desde el 16 de octubre hasta el 13 de noviembre.

**2.- Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”:** **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de apertura del plazo;

- 3er plazo – Subvenciones para el autoempleo mediante la creación de empresas, con alta como autónomo o en el régimen que legal o estatutariamente corresponda: desde el 16 de octubre hasta el 13 de noviembre.

**3.- Proyecto “INCORPÓRATE”:** **30 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de apertura del plazo;

- 3er plazo – Subvenciones para el autoempleo mediante la creación de empresas de economía social o mediante la incorporación a una ya existente: desde el 16 de octubre hasta el 27 de noviembre.

Las bases reguladoras de estas convocatorias, con el detalle de requisitos y anexos para tramitar la solicitud de la ayuda, las puedes encontrar disponibles en el siguiente enlace: <https://www.dipujaen.es/microsites/reto-demografico/> .

Se adjunta información general del programa. No obstante, puede ampliarse vía web ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)), vía consulta telefónica o por mail a:

- Proyectos “Ayudas al Autoempleo” e “Incorpórate”: 953248000, extensión 1462, o [empleo@dipujaen.es](mailto:empleo@dipujaen.es)
- Proyecto “Emple@Jaén Rural”: 953248000, extensión 1463, o [empleo@dipujaen.es](mailto:empleo@dipujaen.es)



Ayuntamiento de Aldeaquemada

### **Detalle PROYECTOS RETO DEMOGRÁFICO, Tercer plazo de solicitudes:**

Las personas jóvenes a las que se dirigen los Proyectos deben reunir los siguientes **REQUISITOS COMUNES** de los 4 Proyectos, al momento de su Alta:

- 1.- Que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas jóvenes con discapacidad.
- 2.- Que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo.
- 3.- Que estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 4.- Que residan en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO (entre los que se encuentra este municipio) y mantengan la residencia durante todo el periodo subvencionable. Podrán participar tanto jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los referidos municipios.

#### **Proyecto “EMPLE@JAÉN RURAL”: Subvenciones a empresas privadas (línea 1)**

Beneficiario: Empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo situado en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Actuación subvencionable: Contratación efectiva y por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de jóvenes que cumplan con los citados requisitos comunes al momento de la contratación.

Se admitirán contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: 110.

Importe Subvención: 5.700,00€ por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.

#### **Proyecto “EMPLE@JAÉN RURAL”: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Línea 2)**

Beneficiario: Entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo situado en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Actuación subvencionable: Contratación efectiva y por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de jóvenes que cumplan con los citados requisitos comunes al momento de la contratación.

Se admitirán contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: 47.

Importe Subvención: 5.700,00€ por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.

#### **Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”: Subvenciones al empleo autónomo.**

Beneficiario: Personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales de nueva creación y que reúnan los citados requisitos comunes.

Actuación subvencionable: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o estatutariamente corresponda para iniciar una actividad económica efectiva, con centro de trabajo en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Se admitirán altas realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: 250.

Importe Subvención: 8.550,00€ por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.



Ayuntamiento de Aldeaquemada

**Proyecto “INCORPÓRATE”: Subvenciones al autoempleo y emprendimiento colectivo.**

Beneficiario: Personas físicas que constituyan una empresa de economía social o se incorporen como socios a una ya existente, y reúnan los citados requisitos comunes.

Actuación subvencionable: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el Régimen General de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, para la constitución de una empresa de economía social (cooperativa o sociedad laboral) o la incorporación de socios trabajadores si ya estuvieran constituidas, manteniendo una actividad económica efectiva, con centro de trabajo en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Se admitirán altas realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: **45.**

Importe Subvención: **8.550,00€** por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.